



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2016-00339-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1119

1

Se procede a resolver la petición de la señora Nohora Esneda Parra De Beltrán, quien fue demandante en el proceso de la referencia, así:

Solicita la peticionaria se le informe si los documentos que el abogado José María Bernal Vélez tiene en su poder y si el dinero entregado por \$ 250.000 como adelanto de sus honorarios han sido dejados en el despacho a su nombre por el referido profesional del derecho.

Para lo anterior, **INFÓRMESE** a la solicitante que, según constancia de ciudadanía (No. 31 del expediente) y revisado el expediente se evidencia que recibida del apoderado judicial la solicitud de desarchivo y desglose del proceso (No. 24 del expediente) y pagado el arancel judicial correspondiente, el 11 de octubre del presente año fue entregada al mandatario la copia de la escritura pública No. 1249 del 21 de septiembre de 2015 (No. 30 del expediente), la que quedó en su poder.

Respecto de lo que dice fue pagado por honorarios, **SE INFORMARÁ** a la peticionaria, que el despacho no interviene ni es su función intermediar en la recolección de dineros producto de los contratos que por la prestación de los servicios profesionales hayan acordado las partes.

Por secretaría **LÍBRESE** la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 23 No. 39-22 Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe" Calarcá, Quindío
j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Código de verificación:

0fc09d7292277401912b03dcf12ce63fdb4ffbff86e19339d29860ff4bc4f0be

Documento generado en 27/10/2021 08:35:57 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**